



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

IGLESIA EVANGELICA CALLE LAGO TANGANICA – CERRO NAVIA

DFZ-2025-720-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Revisado	Joaquín Cornejo R.	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

JULIO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Iglesia Evangélica	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Lago Tanganica 7326
Provincia: Santiago	
Comuna: Cerro Navia	
Titular de la unidad fiscalizable: ---	RUT o RUN: ---
Domicilio titular: Calle Lago Tanganica 7326, Cerro Navia	Correo electrónico: ---
	Teléfono: ---



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

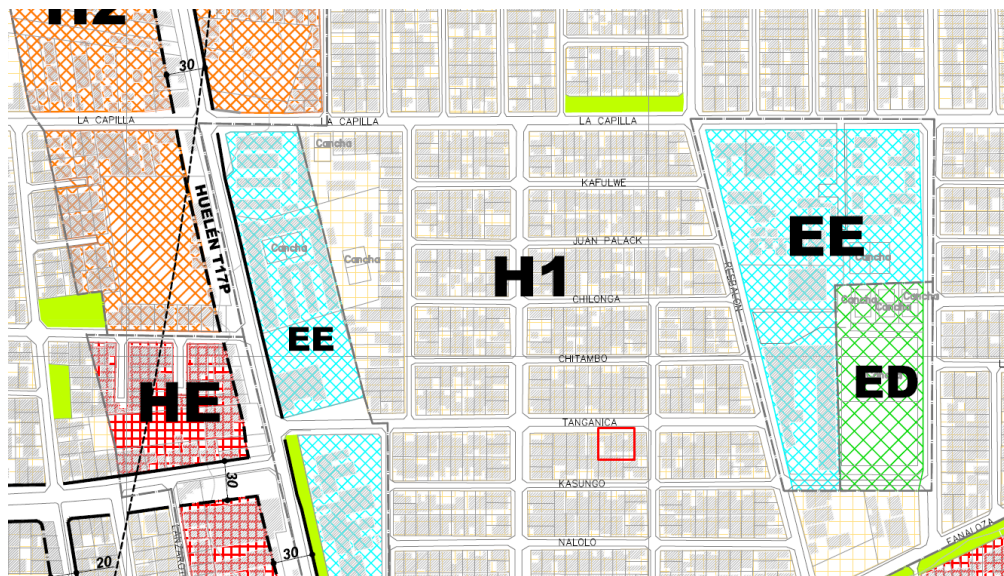
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:		
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
	Zona I	55	45
	Zona II	60	45
Zona III	65	50	
Zona IV	70	70	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:			
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)			
b) NPC para Zona III de la Tabla 1			



Hechos constatados	En el marco de la denuncia 782-XIII-2023, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Iglesia Evangélica”, ubicada en Calle Lago Tanganica 7326, comuna de Cerro Navia Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 01 de diciembre de 2024, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por cantos, coros, rezos, locución y música en vivo, provenientes de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. Con base a los límites que se deben cumplir para la zona H1 de la comuna de Cerro Navia, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Áreas Verdes (AV) y Espacio Público (EP) homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno: <i>Tabla 1. Resultados medición.</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr><tr><td>01-12-2024</td><td>1</td><td>60</td><td>--</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td><td>60</td><td>No Supera</td></tr></table> Finalmente, el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1) fue notificado a través del Oficio Ordinario N°1405 de fecha 02 de julio de 2025 (Anexo 3), ambos documentos enviados por Correos de Chile (Anexo 4).	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	01-12-2024	1	60	--	Zona II	Diurno	60	No Supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
01-12-2024	1	60	--	Zona II	Diurno	60	No Supera										
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de tipo de actividad de Esparcimiento (Religioso) que conforma la fuente de ruido identificada.																



Registros



H1 HABITACIONAL BAJO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Estación o centro de servicio automotor, Venta minorista de combustibles líquidos.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, juegos de salón, piscinas públicas.
	Salud	Clinicas, policlinicos, consultorios, centros de rehabilitación física y mental, laboratorios clínicos.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Inofensivas	Taller, Almacenamiento
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Discotecas, Cabaret.
	Deportes	Estadios, Medialunas.
	Esparcimiento	Parques Zoológicos, Casino, Club o centro recreacional.
	Salud	Cementerios, Crematorios, Hospital
	Seguridad	Cárceles, Centros de detención.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	Industrias, Talleres, Almacenamiento.
	Inofensivas	Industria
Infraestructura		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

Figura 1.

Fuente: <https://instrumentosdeplanificacion.minvu.cl/13>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Comunal vigente de Cerro Navia



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental, con fecha 01-12-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte técnico con fecha 01-12-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
3	Oficio Ordinario N°1405 de fecha 02 de julio de 2025.
4	Notificación Oficio Ord. N°1405 y AIA – Correos de Chile.

